



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2002/1
27 de marzo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

16º período de sesiones

Bonn, 10 a 14 de junio de 2002

Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebre su 16º período de sesiones en el Hotel Maritim, Bonn, del 10 al 14 de junio de 2002.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El siguiente es el programa provisional del 16º período de sesiones del OSE, que se propone previa consulta con el Presidente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Consideración de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe de la reunión técnica sobre la revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico.
5. Examen del mecanismo financiero.
6. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención: progresos realizados en la ejecución de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7.
7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados: informe del grupo de expertos de los países menos adelantados.
8. Fomento de la capacidad.
9. Solicitud de un grupo de países de Asia Central y del Cáucaso, Albania y Moldova relativa a su estatuto en la Convención.
10. Preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
11. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) Octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Programa de los futuros períodos de sesiones;
 - d) Presupuesto para servicios de conferencias;
 - e) Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
12. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003: situación de las contribuciones al 31 de mayo de 2002;
 - b) Posibles medidas para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones;
 - c) Aplicación del Acuerdo de Sede.

13. Otros asuntos:
 - a) Propuesta de Croacia sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura;
 - b) Asuntos remitidos al Órgano Subsidiario de Ejecución por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.
14. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el 16º período de sesiones del OSE a las 10.00 horas del lunes 10 de junio de 2002.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

4. Se presentará para su aprobación el programa provisional del 16º período de sesiones del OSE.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

5. Se invita a las Partes a consultar en el calendario de trabajo propuesto que figura en el anexo II del presente documento, así como en el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, el calendario de trabajo actualizado y detallado del OSE.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Consideración de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

6. **Antecedentes.** En su 15º período de sesiones, el OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/2001/INF.7 sobre las terceras comunicaciones nacionales: examen y lista de expertos, y convino en proseguir el examen de ese documento y de la cuestión de encontrar las formas óptimas de dirigir el proceso de examen y de examinar sus resultados en su 16º período de sesiones. El documento FCCC/SBI/2002/3 responde a esta solicitud.

7. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, examinar la información y las propuestas que figuran en los mencionados documentos e impartir más orientaciones sobre el proceso de examen de las comunicaciones nacionales y de los resultados de sus exámenes.

b) Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales

8. **Antecedentes.** En su decisión 33/CP.7, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que aplicara los procedimientos de examen de las comunicaciones nacionales, comprendido el examen a fondo, definidos en las decisiones 2/CP.1 y 6/CP.3, a las terceras comunicaciones nacionales presentadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) de conformidad con la decisión 11/CP.4¹. El informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.4.

9. **Medidas.** El OSE podría, si lo estimara oportuno, tomar nota del mencionado informe.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

10. **Antecedentes.** Mediante su decisión 8/CP.5², la CP estableció un Grupo Consultivo de Expertos (GCE) sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención con el objetivo de mejorar las comunicaciones nacionales de esas Partes. Mediante su decisión 31/CP.7, la CP prorrogó otro año el mandato del GCE para que prosiguiera su labor sobre la base del mandato actual, contenido en el anexo de la decisión 8/CP.5. Además, la CP confió al GCE estas otras funciones: i) determinar y evaluar problemas y condicionamientos técnicos con que hayan tropezado en la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales las Partes no incluidas en el anexo I que aún no las hayan finalizado, y formular recomendaciones para que las examinen los órganos subsidiarios y ii) hacer aportaciones al proyecto de directrices mejoradas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I.

11. Mediante su decisión 31/CP.7, la CP también encomendó al GCE que celebrara dos talleres en el año 2002 con el fin de intercambiar experiencias para garantizar la adecuada cobertura de las cuestiones descritas más arriba. El primer taller tendrá lugar en Bonn (Alemania), del 10 al 12 de abril de 2002. El informe del taller aparecerá en el documento FCCC/SBI/2002/INF.3.

¹ Los textos íntegros de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones primero, tercero y cuarto figuran en los documentos FCCC/CP/1995/7/Add.1, FCCC/CP/1997/7/Add.1 y FCCC/CP/1998/16/Add.1, respectivamente.

² Los textos íntegros de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1999/6/Add.1.

12. De conformidad con el mandato que figura en las decisiones 8/CP.5 y 31/CP.7, el GCE se reunirá dos veces al año. El informe de la cuarta reunión del GCE, que se celebró los días 25 y 26 de octubre de 2001 en Marrakech (Marruecos), figura en el documento FCCC/SBI/2002/2. La quinta reunión del GCE tendrá lugar en Bonn (Alemania) antes del 16º período de sesiones del OSE. El Presidente del GCE presentará al OSE un informe oral de los resultados de esa reunión.

13. **Medidas.** El OSE podría tomar nota de la información y las recomendaciones que figuran en los mencionados documentos, así como del informe oral de la quinta reunión del GCE, e impartir más orientación al GCE.

b) Informe de la reunión técnica sobre la revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

14. **Antecedentes.** Mediante su decisión 32/CP.7, la CP decidió continuar el proceso de revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con la decisión 8/CP.5, con miras a mejorar esas directrices en el octavo período de sesiones de la CP. El mejoramiento de las directrices tendrá en cuenta, entre otras cosas, la información expuesta en el tercer informe de recopilación y síntesis (documento FCCC/SBI/2001/14), así como la información que figure en las comunicaciones nacionales presentadas al 31 de diciembre de 2001 y las recomendaciones del GCE.

15. En la decisión 32/CP.7 se encomendó a la secretaría que preparara un proyecto de directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 *supra*, e información básica sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I presentadas al 31 de diciembre de 2001. El proyecto de directrices y la información básica serán examinados por representantes de las Partes en el taller entre período de sesiones que tendrá lugar en Bonn (Alemania), del 15 al 17 de abril de 2002. El informe del taller, incluido el proyecto de directrices, figurará en el documento FCCC/SBI/2002/INF.2.

16. **Medidas.** El OSE podría, si lo considera oportuno, tomar nota del informe del taller e impartir más orientación sobre la preparación del proyecto de directrices.

c) Apoyo financiero y técnico

17. **Antecedentes.** En el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8 de la Convención se pide a la secretaría que facilite la prestación de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular para la preparación de las comunicaciones nacionales. La secretaría actualiza regularmente la información sobre la prestación de apoyo financiero mediante el análisis de las respuestas a un cuestionario que se distribuye a las Partes no incluidas en el anexo I sobre el estado de preparación de sus comunicaciones nacionales. En el sitio Web de la secretaría (<http://www.unfccc.int/program/nai/ncweb01.html>) figura un cuadro sobre el estado actual de preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. La información de ese cuadro se ha actualizado y se facilita en forma impresa a las Partes interesadas.

18. El documento FCCC/SBI/2002/INF.1 contiene información recibida de la secretaría del FMAM sobre el apoyo financiero a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones, incluidos los proyectos propuestos por cada Parte, las decisiones de financiación y la fecha del primer desembolso, y el total de los fondos puestos a disposición de la Parte de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la decisión 10/CP.2³.

19. En respuesta a la petición contenida en la decisión 12/CP.4, la secretaría ha puesto a disposición en el sitio Web de la Convención una lista de proyectos, presentados por Partes no incluidas en el anexo I, cuyo objeto es reducir las emisiones por las fuentes o incrementar la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención (<http://www.unfccc.int/program/nai/ncweb02.pdf>). Esta lista se ha actualizado con la nueva información facilitada por las Partes en sus comunicaciones nacionales. También está disponible en forma impresa.

20. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, tomar nota de los mencionados documentos e impartir más orientación sobre las formas de prestar asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I, en particular para la preparación de sus comunicaciones nacionales.

5. Examen del mecanismo financiero

21. **Antecedentes.** De conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, la CP, mediante su decisión 3/CP.4, decidió examinar el mecanismo financiero cada cuatro años, sobre la base de las directrices contenidas en el anexo de dicha decisión, con las enmiendas de que puedan ser objeto, y adoptar las medidas que correspondan. En las directrices se enunciaban los objetivos, la metodología y los criterios que había que utilizar para evaluar la eficacia del mecanismo financiero. El próximo examen se realizará en 2002.

22. El objetivo del examen será evaluar de qué manera el mecanismo financiero ha estado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención y con las instrucciones impartidas por la CP. Esa labor abarcaría una evaluación de a) la eficacia de las actividades financiadas por el mecanismo financiero para aplicar la Convención, b) la eficacia del mecanismo financiero al aportar recursos financieros en forma de subsidios o en condiciones favorables, incluso para la transferencia de tecnología, con miras a la consecución del objetivo de la Convención, y c) la eficacia del mecanismo financiero al facilitar recursos a las Partes que son países en desarrollo con arreglo al párrafo 3 del artículo 4 de la Convención.

23. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, adoptar disposiciones para examinar el mecanismo financiero en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 8) e impartir orientación a la secretaría sobre la manera de facilitar el proceso de examen.

³ El texto íntegro de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figura en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

6. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención: progresos realizados en la ejecución de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7

24. **Antecedentes.** Mediante su decisión 5/CP.7, la CP identificó nuevas medidas que había que adoptar para llevar a efecto los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. En esa misma decisión se pidió a la secretaría, entre otras cosas, que organizara un taller sobre la evolución de las actividades de elaboración de modelos para evaluar los efectos adversos del cambio climático y las repercusiones de las medidas de respuesta ya aplicadas para determinadas Partes que son países en desarrollo; en el taller también se examinaría la manera de mejorar la participación de expertos de países en desarrollo en esas iniciativas. Los resultados del taller deberían notificarse a la CP en su octavo período de sesiones. El Presidente del OSE presentará un informe oral sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 5/CP.7, así como sobre el mencionado taller, que tendrá lugar en Bonn (Alemania), del 16 al 18 de mayo de 2002.

25. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, tomar nota de la información proporcionada en el informe oral sobre el taller. Asimismo, también podría examinar los progresos realizados respecto de las actividades y recomendaciones que figuran en la mencionada decisión y remitir este tema para su examen al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, si lo considera necesario.

7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados: informe del grupo de expertos de los países menos adelantados

26. **Antecedentes.** Mediante su decisión 29/CP.7 la CP estableció un grupo de expertos de los países menos adelantados. Asimismo, pidió a la secretaría que facilitara la labor de dicho grupo de expertos de conformidad con el mandato que figuraba en el anexo de esa decisión. Con arreglo al mandato, el grupo de expertos se reunirá dos veces al año y propondrá al OSE, para su examen en el 16º período de sesiones, un programa de trabajo para el resto del período en el que esté en funciones. La secretaría recibió 12 candidaturas de expertos y organizó la primera reunión del grupo en Arusha (Tanzanía), del 26 al 28 de febrero de 2002. El informe de la reunión, la composición del grupo de expertos y su programa de trabajo figuran en el documento FCCC/SBI/2002/5.

27. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, tomar nota de la composición del grupo de expertos y examinar la información y el programa de trabajo que figuran en el mencionado documento. Asimismo, el OSE podría impartir más orientación al grupo de expertos, si lo estima necesario.

8. Fomento de la capacidad

28. **Antecedentes.** Mediante sus decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7, la CP aprobó los marcos para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. La CP pidió a la secretaría que i) cooperara con el FMAM en calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, sus organismos de ejecución y otras entidades dedicadas al fomento de la capacidad para facilitar la aplicación del marco para los países en desarrollo; ii) cooperara con las instituciones multilaterales y bilaterales para facilitar la aplicación del marco para los países con economías en transición; y iii) reuniera, elaborara, compilara y difundiera la información que necesiten la CP y los órganos subsidiarios para seguir

de cerca los progresos realizados en la aplicación de esos marcos. La secretaría presentará un informe oral sobre los progresos realizados hasta el momento en la aplicación de los marcos.

29. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, tomar nota de la información que se facilite en el informe oral y adoptar las medidas que juzgue necesarias para seguir avanzando en la aplicación de los marcos sobre el fomento de la capacidad.

9. Solicitud de un grupo de países de Asia central y del Cáucaso, Albania y Moldova relativa a su estatuto en la Convención

30. **Antecedentes.** En una carta de fecha 27 de julio de 2001 dirigida al Secretario Ejecutivo, los países de Asia Central y del Cáucaso y Moldova (ACCM) pidieron aclaraciones sobre dos asuntos: una definición clara de la expresión "países en desarrollo" o una referencia a los textos jurídicos pertinentes que contienen esa definición, y el estatuto de los países ACCM en el marco de las decisiones de la Convención y el Protocolo de Kyoto, incluidas las preparadas en la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6) (FCCC/CP/2001/12). Los países ACCM opinaban que la referencia a "países en desarrollo" en algunas de las decisiones propuestas para su adopción en la CP 7, entre otras, sobre el fomento de la capacidad, el desarrollo y transferencia de tecnología y la orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero introducían ambigüedad en el estatuto de sus países. Hasta que se resuelva esa cuestión, los países ACCM propusieron que se sustituyera en las decisiones las referencias a "países en desarrollo" por "países en desarrollo y otras Partes no incluidas en el anexo I". Después de la publicación de la carta original, Albania se sumó a este grupo en la CP 7.

31. Después de examinar la solicitud del grupo de países de Asia Central y del Cáucaso, Albania y Moldova (ACCM) acerca de su estatuto en la Convención, la CP, mediante su decisión 35/CP.7, tomó nota de las observaciones formuladas por las Partes acerca de la necesidad de estudiar las consecuencias de la solicitud, en particular sus aspectos jurídicos, e invitó al OSE a que siguiera examinando la mencionada solicitud y formulara recomendaciones al respecto a la Conferencia de las Partes.

32. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, seguir examinando la solicitud de los países ACCM y formular recomendaciones al respecto a la CP.

10. Preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

33. **Antecedentes.** En su séptimo período de sesiones, la CP adoptó la Declaración Ministerial de Marrakech (decisión 1/CP.7) como aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En ella pidió al Presidente de la CP y al Secretario Ejecutivo que siguieran participando activamente en el proceso de preparación de la Cumbre Mundial, así como en la propia Cumbre, y que informaran al respecto a la CP en su octavo período de sesiones.

34. La Declaración Ministerial de Marrakech se presentó al comité preparatorio de la Cumbre Mundial en su segundo período de sesiones, que se celebró del 28 de enero al 8 de febrero de 2002. Se prevé que el Presidente de la CP participe en el cuarto período de sesiones del comité preparatorio, que se celebrará del 27 de mayo al 7 de junio de 2002. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible tendrá lugar del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002.

35. **Medidas.** El OSE podría tomar nota de las medidas adoptadas.

11. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

36. **Antecedentes.** El OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/2002/4, preparado por la secretaría, en que figura información sobre los temas que se indican a continuación.

a) Octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

37. **Antecedentes.** Mediante su decisión 37/CP.7, la CP tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno de la India había manifestado su interés en ser anfitrión de la CP 8 y pidió al Secretario Ejecutivo que prosiguiera sus consultas con el Gobierno de la India y que informara al Presidente, a más tardar el 24 de noviembre de 2001. Asimismo, la CP pidió a la Mesa que decidiera el lugar de celebración de la CP 8. En la reunión celebrada el 17 de enero de 2002 en Bonn, la Mesa de la CP 7 aceptó el generoso ofrecimiento del Gobierno de la India de ser anfitrión de la CP 8. Posteriormente, en nota de fecha 28 de enero de 2002, la secretaría comunicó esa decisión a todas las Partes. La Mesa pidió al Secretario Ejecutivo que concertara un acuerdo con el Gobierno de la India como país anfitrión acerca de las disposiciones para la celebración de la CP 8.

38. El documento contendrá una lista de posibles elementos de un programa provisional del período de sesiones y sugerencias relativas a la organización de los trabajos de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la Conferencia, así como la organización de una fase de alto nivel.

39. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, examinar los posibles elementos del programa provisional de la CP 8, así como la organización del período de sesiones que figura en el mencionado documento e impartir más orientación a la secretaría.

b) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

40. **Antecedentes.** Las Partes recordarán que el Protocolo de Kyoto entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que hayan depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión no menos de 55 Partes en la Convención, entre las que se cuenten Partes del anexo I cuyas emisiones totales representen por lo menos el 55% del total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del anexo I correspondiente a 1990. El instrumento que deposite una organización regional de integración económica no contará además de los que hayan depositado los Estados miembros de la organización (véanse los párrafos 1 y 4 del artículo 25 del Protocolo de Kyoto). De conformidad con el artículo 13 del Protocolo, la secretaría convocará el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1) junto con el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes que se programe después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo. Según lo dispuesto en el Protocolo y en los Acuerdos de Marrakech, en la CP/RP 1 deberá adoptarse un número considerable de decisiones. Además, hay varias cuestiones de procedimiento que deben considerarse en el contexto de la puesta en marcha de un nuevo órgano intergubernamental,

como la organización de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, la elección de la Mesa y la preparación del proyecto de reglamento y de procedimientos financieros de la CP/RP. Estas y otras cuestiones se han planteado en el documento FCCC/SBI/2002/4 para su examen por el OSE.

41. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, empezar a estudiar los preparativos de la CP/RP 1 del Protocolo de Kyoto como paso previo a su entrada en vigor, formular recomendaciones a la CP y a la CP/RP, e impartir más orientación a la secretaría.

c) Programa de los futuros períodos de sesiones

42. **Antecedentes.** En la reunión de la Mesa de la CP 7 celebrada el 17 de enero de 2002, algunos miembros expresaron preocupación por la manera en que se organizan las reuniones de la Convención, en particular el plan de reuniones de los órganos de la Convención y el gran número de talleres que caracterizan el proceso, y sus repercusiones en la labor de la secretaría y de las delegaciones. También se aludió a las inquietudes expresadas por una delegación acerca del proceso de negociación (véase FCCC/2001/MISC.9). La Mesa pidió que se hiciera un examen de la forma, la eficiencia y la estructura de la labor de la CP y de los órganos subsidiarios a la luz de los recursos disponibles. El Presidente invitó a la secretaría a que preparara un documento sobre las cuestiones planteadas, que se examinaría en el 16º período de sesiones del OSE. En el documento FCCC/SBI/2002/4 se ha dedicado una sección a esos temas.

43. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, examinar las cuestiones asociadas a la organización del proceso intergubernamental relativo al cambio climático, formular recomendaciones a la CP e impartir más orientación a la secretaría.

d) Presupuesto para servicios de conferencias

44. **Antecedentes.** La Conferencia de las Partes, mediante su decisión 6/CP.6 sobre la vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas⁴, invitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a pronunciarse en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de sufragar los gastos de servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados miembros. Durante el examen por parte de la Segunda Comisión de la Asamblea General del tema del programa titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras", se le presentó un documento sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.2/56/L.50). En ese documento se propuso un cambio en las disposiciones financieras relativas a la prestación de servicios de conferencias para las reuniones de la Convención, según el cual los servicios de conferencias a la Convención se prestarían sobre la base del reembolso de los costos. Sin embargo, la Quinta Comisión, encargada de examinar las cuestiones financieras y presupuestarias, no tuvo ante sí ese documento (A/C.2/56/L.50) ni había examinado este asunto en particular cuando levantó su sesión el 24 de diciembre de 2001.

⁴ El texto íntegro de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones figura en los documentos FCCC/CP/2000/5/Add.2 y FCCC/CP/2001/5.

45. La Asamblea General, sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/737), aprobó la resolución A/RES/56/242 titulada "Plan de conferencias", en la que aprobó el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2002-2003 (A/56/32), presentado por el Comité de Conferencias. En el proyecto de calendario bienal figuran las reuniones de los órganos subsidiarios de la CP, así como los períodos de sesiones octavo y noveno de la Conferencia de las Partes en la Convención correspondientes a los años 2002-2003. Asimismo, en la resolución se "autorizó al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 2002-2003 los ajustes que pudieran ser necesarios como consecuencias de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones".

46. La Secretaría de las Naciones Unidas ha comunicado a la secretaría de la Convención su intención de plantear esa cuestión ante la Quinta Comisión en la continuación del período de sesiones de la Asamblea General. Se prevé que la Quinta Comisión examinará el calendario bienal de reuniones y conferencias y las consecuencias presupuestarias y financieras en su reunión de mayo de 2003, y aclarará si los gastos de servicios de conferencias de la Convención en el bienio 2002-2003 se sufragarán con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas.

47. Mediante su decisión 38/CP.7 sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, la Conferencia de las Partes aprobó un presupuesto para eventuales servicios de conferencias en caso de que la Asamblea General decida que la Convención deba financiarse sus servicios de conferencias. La ejecución de ese presupuesto supondría un incremento de más del 17% en las contribuciones de las Partes al presupuesto básico.

48. **Medidas.** El Secretario Ejecutivo presentará un informe oral sobre las últimas novedades en relación con el presupuesto para servicios de conferencias. Teniendo en cuenta esta información el OSE podría, si lo estima oportuno, examinar las consecuencias financieras de la decisión de la Asamblea General y adoptar las medidas que juzgue necesarias.

e) Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes

49. **Medidas.** De conformidad con el calendario de reuniones de los órganos de la Convención para 2002-2007, adoptado por la CP en su séptimo período de sesiones, la celebración del segundo período de sesiones en 2003 está programada para los días 1° a 12 de diciembre de 2003 (véase FCCC/CP/2001/13/Add.4, sec. V). El OSE podría, si lo estima conveniente, invitar a las Partes interesadas en acoger el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 9) a que presenten sus propuestas para poder examinarlas en el 16° período de sesiones. El OSE, después de examinar los eventuales ofrecimientos, podría recomendar a la CP 8 que adopte una decisión sobre el país anfitrión de la CP 9, y pedir además a la secretaría que comience a planificar ese período de sesiones junto con el país anfitrión designado y concierte el acuerdo necesario.

12. Cuestiones administrativas y financieras

a) Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003: situación de las contribuciones al 31 de mayo de 2002

50. **Antecedentes.** En el documento FCCC/SBI/2002/INF.5 figura la información más reciente (al 31 de mayo de 2002) sobre las contribuciones de las Partes al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención. En este momento sería demasiado pronto para preparar un informe sobre los ingresos y gastos de 2002; ese informe se presentará en el 17º período de sesiones del OSE.

51. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, expresar su agradecimiento a las Partes que hayan abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico, especialmente a aquellas que han hecho contribuciones voluntarias a los otros fondos fiduciarios. Asimismo, el OSE podría instar a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que aporten sus contribuciones.

b) Posibles medidas para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones

52. **Antecedentes.** Habiendo considerado el informe del Secretario Ejecutivo sobre las opciones para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones (véase FCCC/SBI/2000/2) y los resultados de las consultas oficiosas, el OSE, en su 15º período de sesiones, decidió aplazar el examen más a fondo de este subtema hasta su 16º período de sesiones al objeto de recomendar a la CP que aprobara en su octavo período de sesiones un proyecto de decisión. El proyecto de decisión figura en el anexo I del informe del 15º período de sesiones del OSE (FCCC/SBI/2001/18).

53. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, seguir examinando el presente subtema y recomendar a la CP que apruebe en su octavo período de sesiones un proyecto de decisión.

c) Aplicación del Acuerdo de Sede

54. **Antecedentes.** En anteriores períodos de sesiones, el OSE examinó la aplicación del Acuerdo de Sede entre las Naciones Unidas, la Convención y el Gobierno de Alemania, en especial respecto de los locales de oficina para la secretaría, instalaciones para conferencias, visados para las delegaciones y, con respecto al visado, la situación de residencia y los permisos de trabajo de los familiares del personal de la secretaría. El OSE pidió al Gobierno anfitrión y al Secretario Ejecutivo que informasen de la evolución de la situación en el siguiente período de sesiones.

55. **Medidas.** Representantes del Gobierno anfitrión y de la secretaría informarán verbalmente sobre la evolución de la situación. El OSE podría, si lo estima oportuno, examinar la información presentada y tomar las medidas que estime necesarias.

13. Otros asuntos

a) Propuesta de Croacia sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura

56. **Antecedentes.** El Gobierno de Croacia presentó una solicitud para que se examinaran sus actividades de gestión de bosques en el marco del párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (véase FCCC/CP/2001/MISC.6/Add.2). La CP, en su séptimo período de sesiones, tomó nota de esa solicitud y pidió al OSE que la examinara en su próximo período de sesiones (véase FCCC/CP/2001/13, párr. 96).

57. **Medidas.** El OSE podría, si lo estima oportuno, remitir este subtema al OSACT para que prosiga su examen.

b) Asuntos remitidos al Órgano Subsidiario de Ejecución por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

58. Cualquier cuestión que en el 16º período de sesiones el OSACT remita al OSE para un estudio más a fondo se examinará en el ámbito de este tema.

14. Informe del período de sesiones

59. El OSE podría, si lo estima oportuno, adoptar conclusiones y autorizar al Relator a ultimar el informe después del período de sesiones con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaria. Si hay tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Anexo I

**DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE EJECUCIÓN EN SU 16º PERÍODO DE SESIONES**

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2001/18	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 15º período de sesiones, celebrado en Marrakech, del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2001
FCCC/SBI/2002/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2002/2	Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBI/2002/3	Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Consideración de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBI/2002/4	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2002/5	Asuntos relacionados con los países menos adelantados: informe de la labor del grupo de expertos de los países menos adelantados
FCCC/SBI/2002/INF.1	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Information on activities taken by the Global Environment Facility
FCCC/SBI/2002/INF.2	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Proposed revised guidelines for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention
FCCC/SBI/2002/INF.3	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Report of the workshop of the Consultative Group of Experts
FCCC/SBI/2002/INF.4	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Status report on the review of third national communications
FCCC/SBI/2002/INF.5	Administrative and financial matters. Status of contributions as at 31 May 2002

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/SBI/2000/2	Cuestiones administrativas y financieras. Opciones para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2001/14	Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Tercera recopilación y síntesis de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBI/2001/15	Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Informe del Grupo Consultivo de Expertos a los órganos subsidiarios
FCCC/SBI/2001/INF.7	National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Status report on in-depth reviews
FCCC/CP/2001/12	Otros asuntos. Carta del grupo de países de Asia Central y del Cáucaso y Moldova relativa a su estatuto en la Convención
FCCC/CP/2001/13 y Add.1 a 4	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001
FCCC/CP/2001/MISC.6/Add.2	Implementation of the Buenos Aires Plan of Action: Adoption of the decisions giving effect to the Bonn agreements. Draft decisions forwarded for elaboration, completion and adoption. Land use, land-use change and forestry. Note by the secretariat. Addendum
FCCC/CP/2001/MISC.9	Closure of the session. Views from a Party

Anexo II

CALENDARIO PROPUESTO PARA EL 16° PERÍODO DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Hora	Lunes 3 de junio	Martes 4 de junio	Miércoles 5 de junio	Jueves 6 de junio	Viernes 7 de junio	Sábado 8 de junio
10.00 a 13.00 horas			Temas 1, 2, 3, 4 a), b) y c) del OSACT	Temas 8, 9, 6 y 10 del OSACT REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS
15.00 a 18.00 horas			Temas 4 d) y e), 5 y 7 del OSACT REUNIONES OFICIOSAS	Temas del OSACT (cont.) REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	
	Lunes 10 de junio	Martes 11 de junio	Miércoles 12 de junio	Jueves 13 de junio	Viernes 14 de junio	
10.00 a 13.00 horas	Temas 1, 2, 3, 4 y 5 del OSE REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	Temas 3 a 11 del OSACT REUNIONES OFICIOSAS	Temas 3 a 14 del OSE	
15.00 a 18.00 horas	Temas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del OSE REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	Temas del OSACT (cont.) REUNIONES OFICIOSAS	Temas del OSE (cont.)	